

ESCRITO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA EVALUACION INVITACIÓN ABREVIADA DEFINITIVA IA – 050 - 2021

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: *“Suministro de Material promocional y/o Merchandising para la realización de actividades de mercadeo y fidelización enfocadas en los productos y servicios que ofrece la entidad”.*

Análisis de las observaciones presentadas por GUIBOGA PUBLICIDAD SAS

Recibida el día 01 de diciembre de 2021 a las 11:53 A.M. a través del correo electrónico:
ventas@guiboga.com

OBSERVACION N°1:

Buena tarde,

La presente es para solicitar muy amablemente una aclaración en cuanto a los requisitos técnicos de la licitación, puesto que los certificados y contratos faltantes se enviaron por este medio y estaban dentro de los tiempos establecidos para la subsanación.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

RESPUESTA:

En atención a su observación, cordialmente nos permitimos informar que los documentos aportados para subsanar su propuesta no cumplen con las características solicitadas por esta entidad teniendo en cuenta que el literal b) del numeral 8.1.3 del Estudio Previo definitivo señala textualmente que:

“Experiencia: El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o acta de liquidación, durante los cuatro (4) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación con el objeto. El valor sumado de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación”

Como se puede observar, el requisito es claro al señalar que se deberán aportar *“Certificaciones de Contratos ejecutados y/o acta de liquidación”* y adicionalmente se establece *“cuyo objeto, guarde relación con el objeto”*; en los documentos aportados por el proponente GUIBOGA PUBLICIDAD SAS, se evidencia:

1. Orden de compra expedida por RODAMUNDI S.A. (No es una certificación ni acta de liquidación) (No guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección).
2. Contrato de compra venta NOVO 083 – 2021 (No es una certificación ni acta de liquidación) (No guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección).
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL VENDEDOR de fecha 27 de enero de 2021 (No es una certificación ni acta de liquidación) (No guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección).

4. Orden de compra expedida por ADARE. (No es una certificación ni acta de liquidación) (No guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección).

Por lo anteriormente señalado, es claro para esta entidad que los documentos aportados no cumplen con las condiciones solicitadas en los requisitos Técnicos establecidos por esta entidad y por lo tanto su propuesta fue calificada como NO HABILITADA,